

**CERTIFICADO N°1512/2026**

REFERENCIA: "APRUEBA MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL, AÑO PRESUPUESTARIO 2026".

ALFONSO CID PINTO, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 52, 53 y 54 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en la ciudad de Chillán, el **Consejo Regional de Ñuble**, en su **Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión N°14** de fecha **13/05/2026** y **N°15** de fecha **20/05/2026**, a cargo de su vicepresidenta **consejera regional Daniela Guzmán Yévenes**, se analizó el **Oficio N°00549** de fecha **18/05/2026**, del **Gobernador Regional de Ñuble Óscar Crisóstomo Llanos**, dirigido al Consejo Regional de Ñuble e ingresado a la secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional con fecha **19/05/2026**, el cual solicita **"Aprobar Modificaciones al Instructivo FRIL 2026**, el cual fue aprobado originalmente en **Sesión Ordinaria N°183** de fecha **15/04/2026**, y **ratificado mediante la emisión de Certificado Core N°1467** de fecha **16/04/2026"**.
2. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional, el **Consejo Regional de Ñuble**, en su **Sesión Ordinaria N°186** de fecha **03/06/2026**, en base al **Oficio N°00549** de fecha **18/05/2026**, acordó lo siguiente respecto de la propuesta realizada en la **Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión N°14** de fecha **13/05/2026** y **N°15** de fecha **20/05/2026**, a cargo de su vicepresidenta **consejera regional Daniela Guzmán Yévenes**.
3. **Resultado de la Votación:** **MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES PRESENTES EN LA SALA.**

Votos a Favor: **Presidente del Consejo Regional de Ñuble, Óscar Crisóstomo Llanos**, y los **consejeros y consejeras regionales: Arnoldo Jiménez Venegas, Bárbara Hennig Godoy, Carlos Garrido Cárcamo, Christopher Casanova González, Dalibor Franulic Muñoz, Daniela Guzmán Yévenes, Iter Stuardo Malverde, Lorena Jardúa Campos, Marcelo Cifuentes Cifuentes, María Elena Acuña Olivera, Pablo Jiménez Acuña, Sergio Ruiz Aedo y Wilson Ponce Hernández.**

Rechazo: **Consejero Regional Carlos Chandía Bravo.**

Licencia Médica: **Consejera Regional Geraldine Aravena Godoy y Consejero Regional Mario Urra Zambrano.**

4. **ACUERDO:** El Consejo Regional de Ñuble a través de su **Sesión Ordinaria N°186** de fecha **03/06/2026**, **APRUEBA "Modificaciones al Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Año presupuestario 2026**, aprobado originalmente en **Sesión Ordinaria N°183** de fecha de fecha **15/04/2026"**, de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN EJECUTIVO.
MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO FRIL 2026.

1. Incorpora a los lineamientos del instructivo, el siguiente texto:

Incorporación Obligatoria de Medidas de Eficiencia Energética y Energías Renovables.

Todas las iniciativas postuladas al Programa de Financiamiento Regional de Inversión Local (FRIL) que, de acuerdo con su naturaleza, uso, diseño o características técnicas, sean susceptibles de incorporar medidas de eficiencia energética, sistemas de energías renovables no convencionales (ERNC) u otras soluciones de sustentabilidad energética, deberán contemplar obligatoriamente su incorporación como parte integrante del proyecto.

Para efectos del presente instructivo, se considerarán susceptibles de incorporación energética, entre otras, las iniciativas que contemplen:

- Edificaciones públicas
- Sedes sociales o comunitarias
- Recintos deportivos
- Establecimientos de atención de público
- Sistemas de iluminación
- Sistemas de climatización
- Sistemas de bombeo;
- Agua caliente sanitaria
- Espacios públicos con consumo eléctrico permanente
- Otras obras que generen consumo energético relevante

Las soluciones propuestas deberán ser técnica y económicamente pertinentes, considerando criterios de eficiencia, sustentabilidad, reducción de costos operacionales y aporte ambiental.

El cumplimiento de esta exigencia será revisado durante el proceso de admisibilidad técnica de la iniciativa. La omisión injustificada de medidas energéticas sostenibles en proyectos susceptibles de incorporarlas será causal de inadmisibilidad. El Gobierno Regional podrá solicitar antecedentes complementarios, observaciones técnicas o adecuaciones al proyecto, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia energética, sustentabilidad y uso eficiente de los recursos públicos.

Las disposiciones del presente artículo deberán interpretarse en concordancia con las políticas nacionales y regionales de eficiencia energética, sustentabilidad ambiental y mitigación del cambio climático vigentes.

2. Modifica Categorías de Postulación a ingresar según marco obligatorio.

Categoría A DESARROLLO TERRITORIAL	A1-Integración Rural	A2-Acceso al Agua	A3-Vial
	Infraestructura en servicios básicos y conectividad, para servicios territorialmente alejados, entre otros.	APR, sistemas de impulsión, tratamiento y distribución, alcantarillado comunitario, alcantarillado pluvial.	Aceras, beches, calles, caminos, alcantarillas, cunetas, veredas, supresor de polvo, barreras de contención.
Categoría B SERVICIOS	B1-Edificación Pública Servicios	B2-Gestión de Riesgos	B3-Seguridad
	Infraestructura en postas o centros de salud públicos, escuelas, patios cubiertos, cuarteles de bomberos, entre otros.	Muros de contención, sistemas de drenaje para inundaciones, desbroce y ejecución de cortafuego, entre otros.	Luminarias, Sistemas de Televigilancia, instalación cierres perimetrales en terrenos públicos, Cierre masivo de pasajes sin salida, iluminación con panel solar, refugios peatonales, instalación fibra óptica, entre otros.





Categoría C DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	C1-Inclusión	C2-Género	C3-Turismo
	Veredas, ciclovías y calzadas inclusivas. Centros de terapia TEA, TADH, Adulto Mayor, entre otros.	Centros de acogida para víctimas de violencia, Centros de protección temporal e mujeres, entre otros.	Pórticos de acceso, senderos turísticos, bordes costeros, miradores, señalética, entre otros.
Categoría D MEDIO AMBIENTE	D1-Deportes	D2-Áreas Verdes	D3-Sustentabilidad
	Canchas, Multicanchas, estadios, piscinas públicas, pistas de trote, plazas activas, entre otros.	Paseos peatonales, plazas, plazoletas, parques, juegos de agua, entre otros.	Paneles solares para generación eléctrica, sistema eólico para generación de energía, sistemas de riego eficiente, áreas verdes con reciclaje y compostaje, entre otros.

Las comunas deberán presentar entre su cartera de proyectos del marco obligatorio (2), al menos un proyecto asociado a:

	Instructivo Original	Modificación
Al menos un proyecto asociado a	<ul style="list-style-type: none"> • Categoría A2 – Acceso al agua • Categoría A3 - Vial • Categoría C3 - Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Categoría A2 – Acceso al agua • Categoría A3 - Vial • Categoría D3 - Sustentabilidad

